PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00191-00

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud que antecede, se informa al apoderado de la parte ejecutante que el diligenciamiento de los oficios para lograr la materialización de las medidas cautelares decretadas es carga de la parte interesada- demandante.

Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a practicar la notificación tal y como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago en la dirección electrónica reportada.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 074 del 23 de mayo de 2022.